

**RESOLUTIVOS DEL TERCER CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE LA
COORDINADORA NACIONAL DE SINDICATOS UNIVERSITARIOS, DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN Y LA CULTURA (CNSUESIC)**

REALIZADO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN EL AUDITORIO DEL PLANTEL CENTRO
HISTÓRICO, UACM

Los trabajos dieron comienzo conforme a la convocatoria emitida el día 10 de septiembre de 2013 por la comisión organizadora, a las 10:45 horas, con la asistencia de los siguientes sindicatos: SUTCOLMEX, STAUACH, STUACH, SUTIN, SITUAM, Sección D-III-24 del Instituto Nacional de Antropología e Historia, SUNTUAP, SUTUACM, SUTCIEA, Sección D-III-22, INBAL Sección D-III-27, SUTATUN, CENART y CEND SNTE.

Se acordó el nombramiento del presidium integrándose por los siguientes compañeros: Auxilio Heredia del SUTUACM, Carlos Guillen Osorio del SUTIN y Edmundo Arturo Pérez Godínez del STAUACH, y como escrutador a Asunción de la Delegación D-III 227.

Los trabajos del 3er Congreso General Ordinario de la CNSUESIC se instalaron con 37 votos de 12 sindicatos que conformamos la CNSUESIC.

Se dio el uso de la palabra a los representantes de las organizaciones invitadas: Arturo Ramos de la Coalición de Trabajadores Académicos en Situación Precaria COCAL por sus siglas en Ingles, Benito Belmont del Frente Sindical Mexicano, Raúl Rueda Pérez del SME, María de los Ángeles Juárez Secretaria General del SITIEMS, Carlos Galindo Secretario de Relaciones Exteriores del STUNAM, presentaron sus saludos e hicieron votos para que el Congreso de la CNSUESIC tuviera el mejor de los éxitos

María Auxilio Heredia Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México SUTUACM, inauguro los trabajos del 3er Congreso General Ordinario de la CNSUESIC.

A continuación se dio lectura al reglamento interno el cual fue aprobado para iniciar los trabajos de este congreso.

Con base en el programa de actividades previsto en la convocatoria se dio inicio al primer punto del Congreso

Mesa I.-Lectura y aprobación de:

a).- Estatutos de la CNSUESIC.

Después de dar lectura a la propuesta de Declaración de Principios y Estatutos se aprobó por unanimidad incorporando observaciones quedando de la siguiente forma:

ESTATUTO DE LA COORDINADORA NACIONAL DE SINDICATOS UNIVERSITARIOS, EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y CULTURA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La influencia que ejercen la educación, ciencia, cultura y tecnología en las sociedades, nos hace pensar que éstas han sido base del desarrollo de todos los pueblos a lo largo de la historia. Así, quienes somos depositarios, difusores y retroalimentadores de la educación, la ciencia, la

tecnología y la cultura tenemos sobre sí el compromiso de pugnar porque estos conocimientos sean un bien social que se aplique en beneficio de la población en general.

Los conocimientos no son un fin en sí, si no ayudan a transformar la naturaleza y la sociedad en beneficio del hombre, dentro de un espíritu de igualdad, identidad y democracia entre sus iguales, por eso la educación, ciencia, cultura y tecnología como elementos fundamentales del desarrollo humano, debe estar a su alcance con el fin principal de poner sus resultados al servicio de la comunidad.

Las universidades, los centros de investigación tecnológica y los de cultura que son de carácter público existen en nuestra sociedad como garantes de la creación, trasmisión y permanencia del conocimientos, tienen además la consigna de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores, y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos como expresión social y cultural.

Los trabajadores de los centros que producen el conocimiento no somos ajenos a esos principios, ni estamos por fuera de los valores de la sociedad. Actuamos de manera crítica, con conciencia social y convencidos de que los productos de nuestro trabajo son un bien público que debe beneficiar primero a la población; sostenemos que la Educación Pública y Cultura es un patrimonio nacional permanente y en constante crecimiento, cuyo papel debe responder al proceso social.

Como condición básica en la búsqueda de la unidad de todos los trabajadores mexicanos consideramos necesario combatir toda actitud despótica gubernamental o patronal que atente contra los bienes nacionales y los derechos laborales profesionales. En esa línea debemos promover la demanda conjunta de todos los sectores en favor de nuestros derechos económicos, políticos e ideológicos.

Apegados a estos principios, sindicatos de instituciones de Educación Superior y Media Superior, Centros de Investigación Científica y Tecnológica y de la Cultura que involucran a trabajadores administrativos, técnicos, manuales, profesionales y académicos, decidimos organizarnos en la Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios y de la Educación Superior Investigación y Cultura (CNSUESIC) con el fin de buscar la más amplia unidad en defensa de los principios mencionados y de los intereses de nuestros afiliados en acciones como:

- Defender la libertad de expresión como un derecho universal, por lo tanto pugnar porque no tenga restricciones dentro de la CNSUESIC, ni en la sociedad en general.
- Organizarnos entre sindicatos para expresar nuestras demandas y participar activamente en los procesos de cambio social reconociendo los derechos humanos y laborales mediante la defensa de nuestros intereses de clase.
- Mantener a la CNSUESIC como un espacio de participación plural y democrática incluyente que contemple principalmente la búsqueda de mejores condiciones de vida y trabajo de los afiliados de las organizaciones sindicales participantes.
- Sostener a la CNSUESIC en independencia respecto del Estado, las autoridades patronales y los partidos políticos, aunque conservamos el respeto a la libre afiliación política de los

integrantes de las organizaciones sindicales, sin perjuicio de las alianzas y acciones que la CNSUESIC decida para alcanzar sus objetivos.

- Practicar el derecho a la libre manifestación de las ideas dentro de la pluralidad y la democracia; como ejercicio básico y permanente en aras de robustecer nuestra identidad como trabajadores e integrantes de una clase social.
- Defender de manera unánime los principios de Autonomía Universitaria, Libertad de Cátedra, Universidad Pública, Libertad Sindical, Libertad de investigación, Derechos Laborales y Derechos Humanos, y entre otros.
- Resguardar la preservación del patrimonio arqueológico, artístico, cultural, histórico y natural de la Nación y Humanística del planeta como un principio de identidad.
- La CNSUESIC no sólo defenderá los legítimos derechos de los trabajadores de los sindicatos afiliados, también será solidaria con otros movimientos, organizaciones y sindicatos que tengan como objetivo la defensa de los intereses de la clase trabajadora.

CAPÍTULO I.

DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS OBJETIVOS

Artículo 1. Los sindicatos universitarios, de educación superior, investigación y cultura firmantes, resuelven constituirse en la Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, Educación Superior, Investigación y Cultura cuyas siglas serán C. N. S. U. E. S. I. C.

Artículo 2. La CNSUESIC será un organismo independiente, representativo y democrático con duración indefinida en permanente lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo.

El domicilio de la CNSUESIC será Calzada de Tlalpan Número 1036 México Distrito Federal.

Artículo 3. Los objetivos de la CNSUESIC serán:

1. El estudio, mejoramiento y defensa de las condiciones económicas, sociales y laborales de los afiliados a los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales que la integran.
2. Realizar las acciones necesarias para hacer efectivos los derechos de los trabajadores e incrementar las prerrogativas que las diversas leyes, disposiciones y convenios les otorguen.
3. Fomentar la educación sindical y la politización de los trabajadores de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales que la componen; así como promover la cultura deportiva y humanística.
4. Defender la autonomía de las universidades, tecnológicas, e institutos de investigación y cultura y pugnar por la democratización de la enseñanza.
5. Difundir la cultura conforme a la Declaración de Principios de la CNSUESIC.

6. Realizar todas las acciones que de acuerdo a los presentes Estatutos y a los contratos colectivo de trabajo garanticen la superación y formación técnica y profesional de los trabajadores integrantes de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales que la conforman.
7. Establecer relaciones con todos los sindicatos independientes, democráticos y representativos, así como con todos los movimientos populares del país e intercambiar experiencias.

Artículo 4. El programa de acción básico será.

1. Estudiar las leyes y reglamentos relativos al trabajo con el objetivo de mejorar el orden laboral, material, social, cultural y político de los agremiados a las organizaciones afiliadas a la CNSUESIC.
2. Promover el libre ejercicio y respeto de los derechos de asociación sindical, contratación colectiva y huelga.
3. Demandar la ampliación y mejoramiento de salario remunerador y prestaciones dentro del precepto, a trabajo igual salario igual.
4. Impulsar la movilización conjunta de los trabajadores afiliados a las organizaciones de la CNSUESIC.
5. Ratificar la defensa de la autonomía en las universidades, institutos de investigación y cultura, centros de estudios de Educación Superior y Media Superior, y por la democratización de la enseñanza.
6. Que se respete y defiendan las leyes; de creación de los Institutos de arte y cultura.

Artículo 5. El lema de la CNSUSIC es: queda pendiente

CAPÍTULO II.

DE LOS AFILIADOS

Artículo 6. Serán integrantes de la CNSUESIC todos los trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales que la componen; así como los pertenecientes a las organizaciones que expresen por escrito su voluntad de adherirse a ella. La afiliación a la CNSUESIC, será:

1. Mediante la presentación de una solicitud por escrito ante la Comisión Política en la que se mencione la exposición de motivos por la que se quiere ser parte de la CNSUESIC.
2. La organización solicitante no deberá pertenecer a organización alguna, antagónica a los intereses de los trabajadores.

Artículo 7. Cualquiera de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales que integran la CNSUESIC podrá retirarse en el momento que lo solicite por escrito. La petición deberá ser dirigida a la Comisión Política y a la Reunión Ordinaria de Representantes.

CAPÍTULO III.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS, SECCIONES Y DELEGACIONES SINDICALES AFILIADAS

Artículo 8. Son derechos de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales afiliados a la CNSUESIC:

1. Votar y ser votado para cargos de representación y comisiones en la Coordinadora de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos.
2. Recibir apoyo y solidaridad de la CNSUESIC, así como asesoría técnica y legal necesaria en conflictos laborales individuales o colectivos.
3. Presentar por escrito a los órganos de deliberación y resolución de la CNSUESIC y a las comisiones de trabajo existentes iniciativas que tiendan a la superación de los afiliados y de la CNSUESIC.
4. Exponer y defender libremente sus ideas y difundirlas en las publicaciones de la CNSUESIC creadas para tal efecto.
5. Requerir a los diferentes órganos de representación y a las comisiones de trabajo existentes, el correcto desempeño de sus funciones, así como sus informes ordinarios y extraordinarios.

Artículo 9. Son obligaciones de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales afiliadas a la CNSUESIC:

1. Aportar sus cuotas mensuales ordinarias ante la Comisión de Finanzas, en la cantidad acordada por la Reunión Ordinaria de Representantes.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, así mismo las decisiones y los acuerdos de los diferentes órganos de la CNSUESIC.
3. Aportar su cooperación intelectual y material para el logro de los objetivos de la CNSUESIC y promover el desarrollo y consolidación de la misma.
4. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias así como a los actos en que participe o promueva la propia Coordinadora.
5. Desempeñar con eficacia y lealtad los cargos y comisiones que les sean conferidos y rendir, de acuerdo al presente Estatuto, los informes que les sean solicitados.
6. Contribuir al fortalecimiento interno y externo de la CNSUESIC, participando activamente en las labores, eventos y actos del mismo, en apego al presente Estatuto.

CAPÍTULO IV.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE LOS FINES DE LOS ÓRGANOS DE LA CNSUESIC

Artículo 10. Todos los representantes y comisionados de la CNSUESIC serán responsables ante la instancia que los eligió y podrán ser removidos de su cargo por acuerdo de la misma instancia.

Artículo 11. La CNSUESIC, para los fines de su estructura organizativa establecerá unidades de base denominadas sindicatos, secciones y delegaciones sindicales, mismas que podrán incrementarse en la medida que se afilien más organizaciones, situación que deberá ser ratificada en el siguiente Congreso General Ordinario o Extraordinario.

Artículo 12. Los órganos de gobierno de la CNSUESIC serán:

a) Órganos de deliberación y resolución:

1. Congreso General Ordinario (CGO).
2. Congreso General Extraordinario (CGE).
3. Instancia de Resolución de Cada Organización (IRCO).
4. Reunión Ordinaria de Representantes a la CNSUESIC (ROR).

b) Órganos de Ejecución

1. Comisión Política (CP).

c) Órganos de Coordinación

1. Comisión de Relaciones Exteriores (CRE).
2. Comisión de Finanzas (CF).
3. Comisiones de Organización (CO).
4. Comisión de Asuntos Académicos, Análisis y Formación Sindical (CAAASF).
5. Comisión de Prensa y Propaganda (CPP).

d) Órganos de Deliberación y Resolución

- 1) Congreso General Ordinario

Artículo 13. El Congreso General Ordinario (CGO) será el órgano de gobierno de máxima jerarquía y estará integrado por los delegados propietarios nombrados por los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales, pertenecientes a la CNSUESIC en número acordado por el pleno de representantes y emitido en la convocatoria correspondiente. El voto que emitan los delegados deberá ajustarse a los lineamientos que se discutan o se acuerden en los órganos de deliberación de sus sindicatos, secciones o delegaciones sindicales, en concordancia con el presente Estatuto.

Artículo 14. Todos los delegados asistentes al CGO, nombrados formalmente por las organizaciones sindicales pertenecientes a la CNSUESIC podrán participar con derecho a voz y voto.

Artículo 15. El CGO será celebrado durante la primera quincena del mes de septiembre de cada dos años y será convocado por la ROR, por lo menos 40 días anteriores a la fecha de su realización.

Artículo 16. En los términos que acuerde la ROR, elaborará la convocatoria para el CGO y el temario respectivo, así como el correspondiente reglamento interno. La convocatoria deberá contener como mínimo:

1. Lugar y fecha de celebración del CG.
2. Temario.
3. Programa de Actividades.
4. Determinación de las mesas de trabajo que se abocarán al estudio de los asuntos planteados en el temario.

Artículo 17. Los informes de los órganos de Ejecución y Coordinación deberán ser distribuidos por la ROR con una anticipación mínima de 20 días a la fecha de realización del CG.

Artículo 18. Podrá ser convocado un Congreso General Extraordinario cuando, en sesión ordinaria de la ROR lo decida la mitad más uno de los representantes que la integran; o mediante oficio dirigido a la ROR por parte de algún sindicato, sección o delegación sindical integrante de la CNSUESIC. Dicha petición será analizada por la ROR y definirá al respecto.

El Congreso General Extraordinario sólo se ocuparán de los puntos para los cuales fuese expresamente citado y se realizará en un máximo de 20 días posteriores a la fecha de su convocatoria.

Artículo 19. El CGO tendrá facultades para deliberar y resolver sobre:

1. La renuncia o revocación de alguno o algunos miembros de los órganos de Ejecución y/o Coordinación, así como de comisiones de otra índole.
2. El informe bianual de los órganos de Ejecución y Coordinación.
3. Las reformas al presente Estatuto y a la Declaración de Principios.
4. El presupuesto de ingresos y egresos de la CNSUESIC y las modificaciones que procedan a las cuotas ordinarias y los criterios para el establecimiento de las extraordinarias.
5. La política general interna y externa de la CNSUESIC.

6. Las elecciones ordinarias de los órganos de Ejecución y/o Coordinación conforme al presente Estatuto, y extraordinarias, cuando proceda la revocación o renuncia.
7. Las cuestiones de interés general que afecten al desempeño de la CNSUESIC y todas las demás que le confiera el presente Estatuto, los acuerdos generales y su reglamento interno.

Artículo 20. El CGO será válido con el registro de la mitad más uno de los delegados que deban integrarlo en los términos planteados en el artículo 19 del presente Estatuto. De no existir el quórum suficiente, será convocado un nuevo CGO dentro de los 30 días siguientes a la fecha original de celebración, y sus acuerdos serán válidos con el número de delegados asistentes. Las votaciones definitivas del CGO serán efectuadas en la asamblea plenaria, misma que recibirá las conclusiones de las mesas de trabajo, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

Artículo 21. El CGO será presidido preferentemente por tres Secretarios Generales y tres delegados de entre los sindicatos, secciones o delegaciones integrantes de la CNSUESIC, mismos que serán elegidos al inicio del CGO.

Artículo 22. Cualquier miembro de la CNSUESIC podrá asistir al CGO con derecho a voz en los términos planteados en su Reglamento Interno. Asimismo, podrán participar delegados honorarios de organizaciones democráticas e independientes, estos tendrán derecho a voz pero no a voto.

REUNIÓN ORDINARIA DE REPRESENTANTES (ROR)

Artículo 23. Entre congreso y congreso, la ROR será el órgano máximo de dirección y decisión de la CNSUESIC, dado que es la instancia donde están debidamente representados todos los trabajadores afiliados a la Coordinadora. La ROR deberá realizar su actividad dentro del marco de la política general definida por el CGO, y adoptará sus decisiones sobre la base de la discusión de los acuerdos de sus representados y de las distintas instancias de deliberación que conforman la CNSUESIC.

Artículo 24. La ROR se integra con los representantes titulares de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales que conforman la CNSUESIC, estos deberán ser acreditados formalmente ante la Coordinadora por el Secretario General de su sindicato, sección o delegación sindical.

Artículo 25. La ROR sesionará en pleno y en forma ordinaria al menos una vez cada semana. La convocatoria será emitida al término de cada sesión y habrá de realizarse los martes en sedes alternas. Al principio del año el ROR hará una calendarización de sus actividades y tendrá sesiones extraordinarias cuando la vida y desarrollo a la CNSUESIC lo ameriten.

Artículo 26. Las sesiones extraordinarias de la ROR podrán ser convocadas a iniciativa de:

1. Comisión Política.
2. Por acuerdo de la ROR.
3. A petición de algún miembro de la ROR.

Para emitir la convocatoria correspondiente la ROR deberá ser enterada de la sesión con una anticipación mínima de 48 horas a la realización de ésta.

Artículo 27. El quórum legal de las sesiones de la ROR será la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto. En caso de no existir el quórum legal al momento de pasar lista de asistencia, se llamará una ROR extraordinaria en un plazo máximo de 5 días hábiles y un mínimo de 2, el cual será válido con el número de delegados presentes.

Artículo 28. La ROR tendrá facultades para deliberar y resolver sobre:

1. La implementación de la política general interna y externa de la CNSUESIC, decidida por el CG.
2. El nombramiento de la asesoría jurídica y de otra índole para la CNSUESIC.
3. La discusión y aprobación de los planes de trabajo de todas las comisiones que existan.
4. El nombramiento de las comisiones de trabajo que se consideren convenientes.
5. La administración del fondo revolvente y la determinación de las cuotas extraordinarias conforme a los criterios establecidos por el CGO.
6. Todas las demás que le confiera el presente Estatuto, los Acuerdos y el Reglamento Interno de la CNSUESIC.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 29. Los órganos de Ejecución y Coordinación son los responsables de dirigir, coordinar y poner en práctica a nivel general las resoluciones de los diversos órganos de la CNSUESIC. Así mismo, son responsables de vigilar que se cumpla el presente Estatuto.

Artículo 30. Los órganos de Ejecución y Coordinación estarán constituidos por:

1. Comisión Política (CP).
2. Comisión de Relaciones Exteriores (CRE).
3. Comisión de Finanzas (CF).
4. Comisiones de Organización (CO).
5. Comisión de Asuntos Académicos, Análisis y Formación Sindical (CAAFS).
6. Comisión de Prensa y Propaganda (CPP).

Artículo 31. Son facultades y obligaciones de los órganos de Ejecución y Coordinación en su conjunto:

1. Asumir conforme al presente Estatuto la representación de la CNSUESIC como máximo órgano de coordinación y ejecución sin menoscabo de las obligaciones legales, estatutarias y acuerdos de cada sindicato, sección o delegación sindical que la integra.
2. Instrumentar y ejecutar los mandatos de los diversos órganos de deliberación de la CNSUESIC.
3. Presentar propuestas al CGO o al CGE sobre revisiones contractuales y salariales, presupuestos a la educación, impuestos, movilizaciones, y en general, sobre el Plan de Acción.
4. Rendir un informe bianual sobre sus actividades a los afiliados a la CNSUESIC.
5. Respetar y velar por el cumplimiento del presente Estatuto.
6. Elaborar su propio Reglamento Interno y someterlo a la aprobación del CGO, así como presentar ante dicho órgano programas bianuales para cada una de las comisiones que integran los OEC.
7. Presentar un informe de bienes adquiridos durante la gestión.

Artículo 32. Son facultades y obligaciones de los miembros de los OCE.

Comisión Política

1. Representar oficialmente a la CNSUESIC ante diferentes autoridades cuando la situación lo amerite y en los eventos en que ésta participe.
2. Discutir y aprobar las estrategias políticas que regirán la CNSUESIC.
3. Resolver los problemas junto con la comisión correspondiente y previo acuerdo con los restantes miembros de la ROR. Si el problema requiere solución inmediata que no permita previo acuerdo con estos, deberá dar cuenta de las resoluciones ante el pleno de la ROR.
4. Coordinar e involucrarse en todas y cada una de las diferentes actividades de las comisiones y firmar, en unión de la comisión que corresponda, la documentación, acuerdos y convenios que competan al ROR.
5. Informar de las actividades de los OEC ante la ROR si así fuere solicitado.
6. Designará a uno de sus integrantes al Comité de Huelga Conjunto.
7. Todas las demás que le confiera el presente Estatuto.

Comisión de Organización

1. Asesorarse y coordinarse con las diversas comisiones de la CNSUESIC en todos los asuntos de organización.

2. Coordinar la organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias, actividades, eventos y movilizaciones que convoque o donde participe la CNSUESIC.
3. Planificar el funcionamiento interno de los OEC, archivar las listas de asistencia en las asambleas ordinarias y levantar el acta correspondiente que incluya los acuerdos.
4. Coordinar la aplicación de programas organizativos que hayan aprobado el CG y/o la ROR orientados al tratamiento, conducción y toma de decisiones de los asuntos de la Coordinadora.
5. Responsabilizarse de la organización y manejo del archivo central de la CNSUESIC (tabuladores, CCT, así como un directorio de los sindicatos, secciones y delegaciones de la CNSUESIC y sindicatos fraternos, además de mantenerlo actualizado,).
6. Coordinarse con la Secretaría de Finanzas para atender la logística de los eventos de la CNSUESIC.
7. Convocar a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias que deban realizarse.

Comisión de Asuntos Académicos, Análisis y Formación Sindical

1. Orientar a los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales de la CNSUESIC sobre programas de capacitación y actualización académica profesional junto con la Comisión de Análisis y Formación Sindical.
2. Realizar junto con la CAAFS estudios críticos sobre el sistema educativo del país, buscar alternativas para una educación científica, cultural, de investigación y popular, promoviendo la participación, en esta tarea, de los trabajadores sindicalizados.
3. Fomentar proyectos académicos, profesionales, técnico-académicos, técnico-profesionales, técnicos y administrativos, orientados a los intereses de los trabajadores.
4. Difundir los eventos de carácter académico que propicien la superación profesional de acuerdo a la política académica definida por la Coordinadora.
5. Coordinar junto con la CP y la CAAFS una publicación de la CNSUESIC relacionada con el trabajo científico, académico y cultural, así como discusiones y seminarios en la perspectiva de una alternativa de clase sobre la actividad científica y cultural.
6. Organizar y/o realizar conferencias acerca de los fines de la CNSUESIC, su programa de acción, antecedentes del mismo y del movimiento obrero nacional e internacional, así como todos aquellos que sirvan de preparación a los trabajadores para lograr la efectividad de sus derechos reivindicadores.
7. Promover campañas de difusión y discusión del Estatuto, de los Reglamentos Internos de los diversos Órganos de Ejecución y Coordinación hacia los sindicatos, secciones y delegaciones

sindicales de la CNSUESIC en coordinación con los responsables de Organización y Educación de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales afiliadas.

8. Coordinarse con los responsables de Organización y Educación de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales para el diseño e instrumentación de los programas de educación y capacitación sindical, así como para la realización de eventos político-culturales que contribuyan a la elevación de la conciencia política de los afiliados a la CNSUESIC.
9. Preparar estudios sobre la situación general de los trabajadores del país, internacionales y sobre la condición social y el nivel de vida de los afiliados a la CNSUESIC, que coadyuven en la elaboración de proyectos de revisión contractual y salarial.
10. Realizar estudios críticos sobre el sistema educativo, de ciencia, de tecnología y cultura del país, proponiendo alternativas para una educación crítica, científica y popular.
11. Representar a la CNSUESIC en todos los actos culturales y coordinar los eventos académicos en los que ésta participe.
12. Impulsar la creación y funcionamiento de un banco de datos sobre la historia del movimiento de los trabajadores universitarios, de la Investigación, de ciencia y tecnología y de la cultura.
13. Promover y coordinar el trabajo de organización y educación dirigido a las organizaciones afiliadas a la CNSUESIC.

Comisión de Prensa y Propaganda

1. Dirigir y administrar la publicación virtual o impresa de la CNSUESIC.
2. Difundir los principios, intereses y objetivos de la CNSUESIC.
3. Garantizar, en coordinación con los responsables de Prensa y Propaganda de los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales pertenecientes a la CNSUESIC, el flujo permanente de información, actas, convenios y acuerdos tomados en todas las instancias de la CNSUESIC.
4. Coordinar la actividad propagandística que la CNSUESIC considere conveniente recibiendo de cada comisión sus informes para incluirlos dentro de las publicaciones.
5. Ser vocero oficial de la CNSUESIC ante los medios de información formulando, previo acuerdo con los miembros de la CP, los boletines y declaraciones pertinentes.
6. Promover y dar difusión a los actos políticos, culturales y eventos que convoque la Coordinadora.

Comisión de Relaciones Exteriores

1. Establecer, desarrollar y mantener relaciones con otras organizaciones sindicales independientes y democráticas, conforme a lo establecido en la Declaración de Principios y en

el presente Estatuto, particularmente con las pertenecientes a la Educación Superior, Investigación y Cultura.

2. Promover la solidaridad de la CNSUESIC y hacia ella, de organizaciones y sectores afines.
3. Desarrollar de manera privilegiada relaciones con otras agrupaciones sindicales universitarias de investigación y cultura del país y extranjeras, y con organizaciones o núcleos estudiantiles.
4. En coordinación con la CAAFS y CP, realizar análisis, actividades y poner en funcionamiento mecanismos para elevar los niveles de conocimiento y participación de los afiliados a la CNSUESIC en las luchas sindicales y democráticas del país e internacionales.
5. Acordar todos los asuntos a su cargo con la Comisión Política y con los demás integrantes de los OEC.
6. Establecer y fomentar relaciones culturales con las organizaciones sindicales, obreras, campesinas y populares afines, así como informar a la ROR acerca de las relaciones establecidas.
7. Todas las demás que le confiera el presente Estatuto, los acuerdos generales y el Reglamento Interno de la ROR.

Comisión de Finanzas

1. Tener bajo su responsabilidad el patrimonio y contabilidad de la CNSUESIC.
2. Formular el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos para ponerlo a consideración de los OEC, y una vez aprobado por el CGO, administrarlo conforme a los criterios emanados del propio CGO.
3. Formular y presentar trimestralmente ante los ROR un estado de contabilidad, incluyendo corte de caja.
4. Llevar un registro de los miembros de la Coordinadora a efecto de percibir las cuotas ordinarias y extraordinarias.
5. Llevar la contabilidad de los ingresos y egresos, conservar los comprobantes y recibos.

CAPÍTULO VI.

DE LAS ELECCIONES Y LAS VOTACIONES

Artículo 34. Los sindicatos, secciones y delegaciones sindicales afiliadas a la CNSUESIC ejercerán democráticamente su vida política sindical, la cual se expresará por medio de la libre discusión y votación de sus posiciones en los diversos procesos, incluidos los electorales que se realicen en el interior de la Coordinadora. La votación y sus resultados serán la expresión de la voluntad de los integrantes de la CNSUESIC y su mandato deberá ser respetado en todos los casos.

Artículo 35. Todas las organizaciones afiliadas a la CNSUESIC tendrán derecho a:

1. Votar para renovar cualquier representación de la CNSUESIC.
2. Ser votado para cualquier cargo de elección así como ser electo para cualquier puesto o comisión que le sea asignado por los delegados asistentes al CGO, teniendo en cuenta lo establecido en el presente Estatuto.

Artículo 36. El titular del cargo será el Sindicato, sección o delegación sindical nombrada mediante votación (mayoría simple) en el CGO, las funciones las asumirá su representante ante la ROR. En caso de cambio de Comité Ejecutivo en el sindicato, sección o delegación sindical titular, las funciones serán asumidas por el nuevo representante ante la ROR.

Artículo 37. Las elecciones ordinarias deberán ser realizadas durante el CGO, en apego a lo establecido en el presente Estatuto.

1. La elección será válida con el número de votos que sean emitidos por los delegados asistentes al CGO a voto alzado.

CAPÍTULO VII.

DE LAS HUELGAS Y DE LOS PAROS

Artículo 38. Para la defensa de los intereses de sus afiliados, de acuerdo con su Declaración de Principios y sus métodos de lucha, la CNSUESIC apoyará las huelgas y los paros que sus organizaciones afiliadas realicen.

Artículo 39. Para efecto de las formas de solidaridad, las organizaciones afiliadas acordarán el Convenio de Unidad y Solidaridad de la CNSUESIC.

Artículo 40. Para el ejercicio de la huelga y el momento de emplazamiento, será constituido un Comité de Huelga Conjunto. (Conforme a la naturaleza de cada organización. Ej. Apartado B, CGT).

CAPÍTULO VIII.

DEL PATRIMONIO DE LA CNSUESIC

Artículo 42. El patrimonio de la CNSUESIC estará integrado por:

1. Las aportaciones económicas de sus afiliados, especificadas en el Artículo 18 inciso d), del presente Estatuto.
2. El dinero en efectivo y valores financieros que le pertenezcan.
3. Las donaciones que le sean otorgadas, siempre y cuando no impliquen violaciones al presente Estatuto.

Artículo 43. Cada una de las organizaciones afiliadas a la CNSUESIC está obligada a pagar una cuota ordinaria mensual, cuyo monto será de 300. 00 pesos m/n, para incrementar el patrimonio y cubrir los gastos que requiera el funcionamiento de la CNSUESIC. Todas aquellas cuotas extraordinarias que acuerde la ROR para fines especiales, independientemente de los pagos hechos por concepto de cuotas ordinarias.

Artículo 44. Todas las organizaciones afiliadas a la CNSUESIC, desde el momento en que su Estatuto sea aprobado, iniciarán la aportación de sus cuotas.

Artículo 45. La administración del patrimonio de la CNSUESIC estará a cargo de la Comisión de Finanzas, conforme a los criterios emanados del CGO, y de acuerdo a las atribuciones que les otorga el presente Estatuto.

Artículo 46. Todos los ingresos que por cualquier concepto obtenga la CNSUESIC deberán ser recibidos por la Comisión de Finanzas, bajo su absoluta responsabilidad. Los gastos corrientes se harán previa aprobación de la ROR.

Artículo 47. La Comisión de Finanzas presentará a la ROR un informe trimestral detallado de los ingresos y egresos de la CNSUESIC. Un balance general al CGO y un proyecto de presupuesto anual para su discusión y aprobación en su caso, en el seno del CGO y/o la ROR según sea el caso.

TRANSITORIOS

1. Las reformas que en el futuro tenga el presente estatuto de la CNSUESIC serán de aplicación a partir de su aprobación.
2. Los casos no previstos en el presente Estatuto serán resueltos por la ROR.

b).- Convenio de solidaridad

Después de dar lectura a la propuesta del Convenio de Unidad y Solidaridad se aprueba en lo general quitando la parte económica, y los compañeros de Investigación y Cultura (INAH e INBA) se comprometen a presentar una propuesta que tome en cuenta a los que pertenecen al apartado "b" quedando de la siguiente forma:

CONVENIO DE SOLIDARIDAD DE LA COORDINADORA NACIONAL DE SINDICATOS UNIVERSITARIOS, EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y CULTURA.

CONVENIO DE UNIDAD Y SOLIDARIDAD

Es necesario tener en cuenta que a pesar de los esfuerzos que las tres vertientes del sindicalismo hemos realizado por conjuntar nuestras fechas de revisión y nuestras demandas, los resultados que hemos obtenido a lo largo de más de veinte años requieren ser superados. Si bien es obligado mantener nuestra aspiración al respeto absoluto e irrestricto a nuestros derechos de asociación, contratación colectiva y huelga en el plano nacional, y a la recuperación de la bilateralidad de la materia de trabajo académico -salario, ingreso, promoción y permanencia del personal académico-, es necesario dar pasos concretos en tal sentido. No basta con proponer, como se ha hecho

reiteradamente en el pasado -con escasos resultados por otra parte-, que una parte de los sindicatos que revisan sus salarios o contratos en febrero cambien o prorroguen sus fechas de revisión o estallido a noviembre o viceversa. Tampoco es suficiente pensar en simples mecanismos de solidaridad con las huelgas estalladas. Menos aún que una parte de los sindicatos universitarios se atenga y se conforme con lo que se defina en materia salarial o contractual en las revisiones de noviembre.

La coyuntura de noviembre conjunta varios elementos que es necesario recuperar con una política de unidad en la lucha y una perspectiva estratégica:

a) La política salarial y presupuestal se define a finales de cada año.- Como ha quedado claro durante muchos años, los sindicatos que enfrentamos nuestras revisiones salariales y contractuales a principios del año, normalmente nos encontramos con una política salarial que ha sido fijada de antemano y sobre la cual no influimos. No sólo se nos obliga a definirnos en contra del tope salarial sino que ni siquiera incidimos en la fijación de su monto. En contrapartida no falta la responsabilidad de aquellos sindicatos que, por tener sus revisiones a fines del año anterior, participaron, así sea indirectamente, en la fijación de los topes a los salarios y las prestaciones. Por su parte, los sindicatos que revisan en los últimos meses del año no aglutinan la fuerza y voluntad suficiente como para cambiar la política salarial y de subsidio a los trabajadores universitarios y a sus instituciones. Sin embargo, es evidente, sí fijan la pauta del trato que habrán de recibir el resto de trabajadores universitarios.

b) Es durante los últimos meses del año que las cámaras de diputados y senadores fijan el presupuesto de egresos e ingresos para el año siguiente, sin que hasta ahora el sindicalismo universitario haya podido influir de manera importante en la defensa y rescate, expresado financieramente, de la educación pública y gratuita. En 1997 el sindicalismo universitario inició un frente ante la cámara de diputados en la perspectiva de la defensa del subsidio suficiente para las universidades públicas en el marco de la discusión de esta instancia legislativa del presupuesto de egresos y con la demanda de que el consecuente aumento al subsidio incluyera el correspondiente aumento de los salarios de los trabajadores universitarios. De nueva cuenta este elemento deberá hacerse presente en nuestras reivindicaciones.

CONVENIO DE UNIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS Y DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CUSSUES)

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

- 1.- Construir la unidad de las luchas, en particular las de las revisiones identificadas en los periodos de noviembre y febrero.
- 2.- Avanzar en la coordinación orgánica de los sindicatos universitarios y de la educación superior.
- 3.- Contribuir a la construcción de una correlación de fuerzas favorable a la solución de las demandas de los trabajadores universitarios y de la educación superior, la defensa de la educación pública y el subsidio gubernamental suficiente, oportuno e incondicional.
- 4.- Profundizar la coordinación de todos los sindicatos del sector educativo, en la acción, la solidaridad y la formación conjunta.

Para lograr los objetivos señalados, se propone:

SOBRE LA HUELGA

1. Que los sindicatos firmantes emplacen a huelga para el 1 de noviembre por motivos de revisión salarial y/o contractual. Los sindicatos a los que no corresponda revisión salarial o contractual en esta fecha estarán emplazando por violaciones y/o por aumento de emergencia.
- 2.- Que los sindicatos firmantes emplacen a huelga para el 15 de febrero por motivos de revisión salarial y/o contractual. Los sindicatos a los que no corresponda revisión salarial o contractual en esta fecha estarán emplazando por violaciones y/o por aumento de emergencia.
- 3.- Los sindicatos cuyas fechas de estallido sean distintas al 1 de noviembre o al 15 de febrero, prorrogarán las mismas para hacerlas coincidir con éstas.
- 4.- Se instalará un Comité de Huelga Nacional (CHN) el tercer sábado de octubre y el tercer sábado de enero de cada año. El CHN estará en funciones permanentes hasta la conclusión de los conflictos.
5. Los sindicatos firmantes integrarán el CHN a razón de un delegado por cada 100 trabajadores afiliados. Si algún sindicato cuenta con menos de 100 afiliados, tendrá al menos un delegado al CHN; o bien, el CHN estará integrado por 20 delegados por sindicato, nombrados por los mismos.
6. Los sindicatos firmantes integrarán en cada período su respectivo comité de huelga u órgano correspondiente, de acuerdo a sus estatutos.
7. La decisión de estallar o no la huelga, que será válida para los sindicatos firmantes, será tomada bajo uno de los dos mecanismos siguientes:
 - a) El propio CHN
 - b) Por decisión estatutaria de cada sindicato, y presentada al pleno del CHN mediante el voto de los delegados correspondientes.
- 8.- El levantamiento de la huelga estará sujeta a los mismos mecanismos del estallido.
9. Para que la decisión de huelga sea válida deberá contarse con voto afirmativo del 50% más uno de los votos emitidos por los delegados al CHN en sesión con quórum.
- 10.- El quórum del CHN será del 50% más uno del total de los delegados que deban integrarlo.
11. La decisión en contra de la huelga no impedirá la realización de la huelga de algún o algunos sindicatos que así lo hayan decidido.
12. Al instalarse el CHN se integrará una Comisión Nacional Negociadora (CNN) formada por los secretarios generales de cada sindicato más un delegado por cada sindicato nombrado por el mismo.
13. De la misma forma, al instalarse el CHN se integrarán las comisiones de finanzas, propaganda, y demás que correspondan.
14. Los sindicatos firmantes se comprometen a formar un fondo de resistencia interna que les permita enfrentar con éxito sus luchas. Para reunir dicho fondo se buscarán las formas más adecuadas teniendo en cuenta las experiencias de las diversas organizaciones.

DE LA SOLIDARIDAD

- 1.- Los sindicatos que enfrenten algún conflicto particular por fuera de las fechas contempladas en este convenio o que decidan estallar la huelga cuando la decisión nacional sea en contra, informarán y convocarán a las demás organizaciones del sector educativo para discutir las formas de solidaridad y presionar a las autoridades y evitar en lo posible una acción aislada.
- 2.- Los sindicatos firmantes acudirán a las instancias de decisión de las organizaciones en conflicto, en la fecha señalada para el posible inicio de huelga. En caso de que la decisión sea de huelga, se acudirá con una representación a la instalación de banderas.

3.- Al tercer día de huelga de algún sindicato, los representantes de las organizaciones firmantes se reunirán obligatoriamente con los representantes de la organización en conflicto, para acordar el programa de acciones que deberá impulsar el conjunto de los sindicatos.

4.- Los representantes de las organizaciones firmantes se comprometen a impulsar la mayor participación de las bases en las movilizaciones de solidaridad. A tal efecto, a los siete días de estallada la huelga se realizará un foro de solidaridad con el sindicato implicado.

5.- A los quince días de huelga se realizará un paro conjunto de las demás organizaciones con duración de dos horas, realizando una conferencia de prensa para difundir el acto como solidaridad a la organización de la huelga. Adicionalmente, se acuerda darle la más amplia difusión posible, realizando volantes, carteles, conferencias de prensa, desplegados (firmados y pagados por todas las demás organizaciones), en los primeros diez días después del inicio. Los sindicatos que no están en huelga se comprometan a imprimir la propaganda necesaria en función de sus posibilidades.

FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SINDICAL

1.- Establecer un centro de información que reúna de manera sistemática los datos sobre tabuladores y cuadros de prestaciones de las organizaciones sindicales de la educación superior.

2.- Impulsar la realización de una revista intersindical.

3.- Impulsar cursos y seminarios de discusión y análisis político que permitan tener claridad en la problemática de la educación superior e investigación, para lo cual se realizarán programas intersindicales que podrán ser regionales o nacionales.

4.- Impulsar programas intersindicales de formación política-sindical-académica.

5.- Buscar la coordinación para realizar actividades culturales y deportivas conjuntas.

6.- Intercambiar las publicaciones realizadas en los respectivos centros de trabajo para el enriquecimiento de las bibliotecas sindicales.

c) Lema de la CNSUESIC

Con respecto al lema de la CNSUESIC queda pendiente.

d).- Elección de Comisiones

Comisión Política

Queda integrada por: Sección D-III-24 del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Sección D-III- 227 INBA, SITUAM, SUTIN y STAUACH.

Comisión de Organización

D-III-227 INBA y CENART D-III 239

Comisión de Asuntos Académicos, Análisis y Formación Sindical

Queda integrada por: SUTUACM, CEND SNTE

Comisión de Prensa y Propaganda

Queda integrada por: SITUAM SUTUACM

Comisión de Relaciones Exteriores

Queda integrada por: STUACH y SUTIEMS

Comisión de Finanzas

Queda Integrada por: SUTAUTN y STUACH

Los sindicatos que no asistieron este día se deben integrar las comisiones de organización, Asuntos Académicos, Análisis y Formación Sindical, y de Relaciones Exteriores.

Mesa 2.- Análisis de coyuntura

En este punto el Compañero Mauricio Macossay Vallado del Sindicato de Trabajadores académicos de la Universidad Autónoma Chapingo presento la siguiente ponencia:

Un México en crisis general, en un mundo y una Latinoamérica en crisis, algunas expresiones económicas, sociales, políticas y culturales

- Crisis capitalista general mundial, particularmente del capital financiero y su modelo actual de dominación; las grietas de ahondan y surgen por todos lados
- Crisis en EU y Europa occidental, la UE frágil
- Crisis asiática y de China (ha reducido su impetuoso crecimiento y desarrollo capitalista)
- Crisis latinoamericana: Brasil, Colombia, Argentina, Venezuela, Ecuador
- Crisis nacional mexicana, múltiples y diversas expresiones regionales: norte, noreste y noroeste, occidente, centro, sur, sureste
- Transnacionalización, migración, violencia criminal, social, intrafamiliar, militarización, represión, decenas de miles de muertos y de desaparecidos, desempleo, subempleo, bajos salarios, mercados deprimidos, anulación de derechos colectivos e individuales de casi toda la población (incluso de los llamados grupos medios)
- Crisis política general: gobierno, partidos, organizaciones, aparatos gubernamentales, elecciones, reformas, credibilidad, televisoras. 2012, fraude y compra de las elecciones presidenciales. Pacto cupular por México, eficaz para la oligarquía, pero con reformas de choque que han multiplicado las tensiones, el descontento y las protestas. Han sumado al cogobierno oligárquico, del PRI salinista y del PAN (en crisis general y hundimiento), al PRD de los chuchos y grupos afines, centralizando apretando las reformas y medidas neoliberales.
- Organizaciones sociales en crisis, sindicatos, ejidos, frentes, organizaciones civiles, surgen nuevas organizaciones civiles y formas de hacer política

4 polos de resistencia y lucha popular, retos, posibilidades y perspectivas:

1. La CNTE (Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Chiapas, DF y Estado de México, principalmente), el magisterio en casi 20 entidades más y organizaciones civiles en todo el país, dando una multitudinaria batalla contra la reforma educativa, también contra la energética y la hacendaria y por reivindicaciones sindicales como los electricistas del SME, mineros y otros, poniendo en jaque al gobierno y al sistema. La CNSUESIC se inscribe en este grupo.
2. El EZLN, CNI y miles de colectivos por todo el país, anticapitalistas, por fuera de los marcos institucionales y tradicionales de la política nacional, con autonomía e independencia plenas, construyendo lenta y calladamente desde abajo. Los caracoles y las juntas de buen gobierno son ejemplo de resistencia y persistencia social y política.
3. El MORENA y Obrador contra la reforma energética y apoyando la lucha magisterial
4. Cárdenas y el PRD contra la reforma energética peñista tal cual, proponiendo una reforma diferente, aunque acotado y limitado por los chuchos y su alianza con Peña y la oligarquía.

Una vez concluida la presentación de la ponencia se abrió el análisis y la discusión, con una participación amplia de los asistentes, se hicieron preguntas así como reflexiones que complementan el panorama económico, político y social al que nos estamos enfrentando, acto seguido pasamos a la siguiente mesa de trabajo, haciendo un ajuste pasando la mesa 4 para el 26 de septiembre y se decide continuar sin receso para comida y pasar la mesa 3 para el 27 de septiembre.

Mesa 4 Reformas estructurales en las universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y cultura

La compañera Auxilio Heredia lee la ponencia de Claudio Albertani “El triunfo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México”, acto seguido se da una ronda de preguntas y respuestas concluyendo los trabajos del día 26 de septiembre

Continuamos los trabajos de la mesa 4 el viernes 27 de septiembre

Reforma energética

Silvia Ramos Luna de la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros UNTyPP, expone de manera clara y magistral la pretendida Reforma Energética del actual gobierno, destaco lo siguiente:

La iniciativa de Reforma Energética que presentó Enrique Peña Nieto el lunes 12 de agosto, propone modificar los artículos 27 y 28 Constitucionales. **Elimina**, del párrafo 4° del artículo 28, **el petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad como áreas estratégicas**. Esto significa **que el petróleo, y los demás hidrocarburos, petroquímica básica y electricidad DEJAN DE SER estratégicos**.

Toda vez que el Artículo 25 señala; *El sector público tendrá a su cargo **de manera exclusiva las áreas estratégicas** que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos que en*

su caso se establezcan.", el que los hidrocarburos ya no sean estratégicos, significa que pueden ser desincorporados, cedidos, prestados o vendidos, como sucedió con más de mil empresas paraestatales que fueron desincorporadas en los gobiernos anteriores.

Dice la prolija propaganda que no van a privatizar ni un tornillo y en Pajaritos privatizaron el 60% del complejo petroquímico. ¿Que nos espera si esta reforma se aprueba? ¿Se modificarán los artículos 27 y 28 Constitucionales, sin antes saber que se va a proponer en las Leyes Reglamentarias?

La iniciativa de reforma energética del Gobierno, no sólo atenta contra la soberanía nacional y pone en riesgo el futuro de nuestro país, también atenta en contra de nuestra materia de trabajo, y nuestro futuro. Se argumenta que los trabajadores no seremos despedidos y se respetarán nuestros derechos, ¿alguien les cree? Si se cierran uno a uno los centros de trabajo ¿Qué va a pasar con nosotros? ¿Las empresas privadas transnacionales nos van a dar trabajo? ¿Van a respetar nuestras antigüedades? ¿Van a respetar el GCT? ¿Cuánto tiempo? ¿Que va a pasar con las pensiones de los jubilados si no tenemos fondo de pensiones y no hemos cotizando ni en el ISSSTE ni en el IMSS?

LO ÚNICO QUE NOS QUEDA ES UNIRNOS AL PUEBLO QUE ESTÁ LUCHANDO POR LA DEFENSA DE PEMEX

¿QUE PASARÁ SI SE APRUEBAN EL PAQUETE ECONÓMICO 2014 Y LOS CAMBIOS AL 27 Y 28 CONSTITUCIONALES?

1. PEMEX se convierte en una empresa operadora más, productora de crudo únicamente.
2. La comercialización de los productos queda en manos de una comercializadora de índole no definido (podría ser privada). Un súper-PMI (abarca todo, no solo exportaciones).
3. La SENER -o sea EPN- será directamente la administradora de los contratos de producción de crudo Y PEMEX solo será una contratista más.
4. PEMEX se convierte en una empresa piloto en cuanto a su esquema operativo y fiscal (cuota por lote, regalías, utilidad compartida. (SR).
5. Se introduce la lotificación tal como actualmente se practica en la minería mexicana. A PEMEX sólo se serán asignados algunos lotes y posteriormente a las transnacionales dedicadas a la extracción de crudo le serán asignados la gran mayoría de los restantes. Este esquema podrá empezar a operar tan pronto se firmen los primeros contratos con las transnacionales.
6. Con ello se está preparando el esquema de concesiones en la reforma constitucional.
7. La desaparición del resto de Pemex, la parte industrial, probablemente sea al ritmo de la chatarrización y precarización de las jubilaciones: eso explicaría la reiteración en el tema de pensiones y su reducción drástica:
8. En cuanto a PEMEX Exploración y Producción, la parte hoy día billonaria de PEMEX, la corrupción en la firma-de los contratos de utilidad compartida, permitirá garantizar que con concesiones o sin ellas, la renta petrolera se transfiera en su mayoría a las transnacionales.
9. A ese paso, La desaparición de Pemex sería perfectamente factible en el mediano-largo plazo (quizá 5 años), si el balance fiscal se lo permite a los émulos de Santa Anna

¿QUÉ PROPONEMOS EN LA UNTyPP ANTE LA REFORMA ENERGÉTICA?

Independientemente de los lineamientos que al final siga la reforma energética en Petróleos Mexicanos, su modernización pasa por la revisión integral de las relaciones laborales que desde su origen están basadas en una concepción binaria, (patrón-trabajador), surgida de la división de trabajo que trajo la revolución industrial de los siglos XVIII-XIX y que en la actualidad representan ya un freno en el desarrollo independiente de Petróleos Mexicanos.

En consecuencia, es fundamental actualizarlo con base en la nueva concepción ternaria (patrón-profesional-trabajador) de clases sociales que ha surgido de la moderna división de trabajo.

Así, el PEMEX de hoy se convertirá en un pilar central para la construcción de un México con capacidad de enfrentar los retos y desafíos del Siglo XXI.

Concretamente se propone:

- Reformar la Ley Reglamentaria del Art. 123 y las que sean necesarias a efecto de legalizar el Contrato Colectivo de Técnicos y Profesionistas Petroleros (CCTyPP), para con ello cimentar el espacio democrático libre de acoso que permita el despliegue profesional crítico, sin dogmas de uno ni otro signo, de este sector al mandato del Estado en materia de hidrocarburos.

- A través de este Contrato Colectivo se debe garantizar a los TyPP, (sector de la sociedad dueño de un conjunto de conocimientos que le sirven de medios eidéticos de producción), la estabilidad laboral que le permita desarrollar un auténtico Servicio Profesional de Carrera que a su vez cambie el sistema de conocimiento, el flujo de información, abierta al escrutinio ciudadano y a la rendición de cuentas, la educación y la transparencia; dejando atrás los obsoletos candados que sólo limitan los derechos de la mayoría de los profesionistas, y, con ello, se fortalezca el dominio y la rectoría del Estado sobre la principal industria estratégica del país.

Debe buscarse que el sector de los TyPP se convierta en el pilar encargado de llevar el conocimiento, la investigación y la experiencia acumulada a las nuevas capas de técnicos y profesionales que ingresen a la paraestatal, independientemente de los cambios sexenales y la ideología o partido de quienes arriben a la dirección gubernamental del país.

- La búsqueda del equilibrio en el nuevo modelo laboral ternario debe llevarse a cabo en dos vertientes;

1.-, entre la verticalidad directiva del personal de confianza y la horizontalidad democrática de la UNTyPP y

2.-, entre esa misma verticalidad directiva del personal de confianza y la gran masa mayoritaria del STPRM.

Después de la exposición se habrá una ronda de preguntas que Silvia Ramos contesta ampliamente y manifiesta su total disposición para asistir a los foros en que sea necesario para informar a todos los niveles.

La reforma a la Ley Fiscal no se trató quedando pendiente.

Mesa 3 Materia de trabajo en universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y de cultura.

- a) Definición
- b) Estructura
- c) Desaparición y usurpación

El compañero Luis Bueno Rodríguez de la UAM Iztapalapa expone ampliamente este tema, **aquí me toco apoyarlo en su presentación y no tome notas de su exposición me parece que se podría pedir un resumen para incluirlo en los resolutivos.**

Mesa 5 Política de alianzas

a).- Posicionamiento de la CNSUESIC hacia la unidad de los trabajadores mexicanos.

Aquí los compañeros Benito Belmont y José Luis Hernández Ayala de la Junta Promotora de la Nueva Central Obrera hacen una breve exposición de los trabajos que se están realizando para

construir la Nueva Central Obrera en México e invitan a la CNSUESIC a integrarse a los trabajos de la junta promotora, se da una ronda de preguntas y respuestas.

El compañero Carlos Guillen nos recuerda que en mayo de 2013 no pudo exponer en el Segundo Congreso Extraordinario su **ponencia La CNSUESIC y el movimiento sindical democrático**, en donde se resalta lo siguiente:

La CNSUESIC está integrada por organizaciones con diferentes trayectorias y experiencias, algunas de ellas que participan en otras instancias de unidad y coordinación, pero que tiene en común la actividad profesional de sus afiliados, ya que se trata de trabajadores de la educación, la investigación y la cultura, es decir, trabajadores del conocimiento. Esta identidad es la que da razón de ser a la CNSUESIC como un organismo independiente con problemas similares en el terreno profesional y con posibilidad para la elaboración de estudios, análisis y propuestas. Esta Coordinadora, que no central, como todas las organizaciones, ha sido víctima de las condiciones. Cuenta con una tradición de lucha y solidaridad que le ha permitido subsistir a diferencia de la mayoría de coordinadoras organizadas en torno a un conflicto en particular o de manera sectorial. La CNSUESIC, para mantenerse e incrementar su peso en la vida nacional, debe fortalecerse en lo interno y poner énfasis en su identidad, so riesgo de contribuir a la dispersión y a la confusión. No es suficiente con buscar la unidad del sindicalismo, ésta debe darse en torno a políticas claras y con objetivos específicos. Hoy se debe poner en el centro de la atención la elaboración de un proyecto de país con justicia, democracia y libertad, en particular en el terreno de la producción: en el trabajo diario, lo que para CNSUESIC significa el terreno de la educación, la ciencia y la cultura. La contribución de cada destacamento sindical, no puede partir del voluntarismo o la improvisación. La escasez de fuerzas y recursos obliga a un uso racional de los mismos. No se puede aspirar a estar presente en todos los movimientos y agrupaciones, pero sí a estar en aquellos lugares donde se aproveche la participación de mejor manera, con las organizaciones afines de trabajadores del conocimiento en primer lugar y con las propuestas y proyectos de los trabajadores.

La CNSUESIC se pronuncia por la unidad del movimiento sindical mexicano. Esta unidad, deberá estar basada en políticas y objetivos claros. Se mantendrán relaciones con todas las organizaciones e instituciones con quienes haya puntos de coincidencia, independientemente de su filiación política o social, basadas en la política y acuerdos generales de la Coordinadora adoptados en sus reuniones y Congresos y plasmados en sus documentos básicos.

Para avanzar en el camino de la unidad, se impulsará en el seno del movimiento sindical las acciones tendientes a la elaboración de un proyecto de nación alternativo, poniendo énfasis en los aspectos propios de su actividad laboral y profesional, en el que se expresen las propuestas de los trabajadores.

La CNSUESIC deberá trabajar de manera cotidiana en la elaboración de documentos en los que se plasmen los puntos de vista, análisis y propuestas de los trabajadores del conocimiento en los temas de educación, investigación y cultura. Se buscará que estos puntos de vista y propuestas sean conocidos y eventualmente adoptados por otras organizaciones.

La CNSUESIC deberá enfatizar las relaciones y acciones con las organizaciones de trabajadores con quienes se tiene mayores coincidencias en el terreno propio de los trabajadores, que es el de la materia de trabajo.

La CNSUESIC impulsará ante el poder legislativo, cambios en beneficio de la Nación y de los trabajadores, para ello, elaborará una agenda legislativa, misma que debe recoger las propuestas de los trabajadores en los siguientes aspectos:

- política laboral

- defensa del salario y el empleo
- seguridad social
- salud
- educación, ciencia y tecnología y cultura

La CNSUESIC promoverá el estudio de las experiencias del movimiento sindical democrático, al menos con una conferencia mensual en la que se analicen aspectos de la historia, las experiencias y logros de distintos destacamentos del movimiento sindical.

De manera permanente, se organizarán discusiones temáticas sobre los aspectos de interés profesional, político y sindical para los trabajadores afiliados a sus organizaciones. Como resultado de estas discusiones, se harán publicaciones .que aporten elementos a los afiliados para fortalecer a los sindicatos integrantes, así como la actividad sindical de sus afiliados.

Plan de Acción

Aquí entran las propuestas que se votaron y anotaste

Clausura

Siendo las 18:45 horas del 27 de septiembre de 2013, el secretario general del STAUACH Jorge Ocampo Ledesma, clausuró los trabajos del Tercer Congreso General Ordinario de la Coordinadora Nacional de Sindicatos Universitarios, de la Educación Superior, de la Investigación y la Cultura CNSUESIC.

ATENTAMENTE
Auxilio Heredia SUTUACM
Edmundo Arturo Pérez Godínez STAUACH